



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar



Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	3
LEY N° 11252	
RATIFICA DECRETO N° 4319/23 GOB	3
LEY N° 11253	
DECLARA MONUMENTO NATURAL A PALMERA YATAY	4
LEY N° 11254	
DECLARA DÍA PROV. DE CONCIENTIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE Y DE BECKER.....	5
LEY N° 11255	
DECLARA DÍA PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE	6

DECRETOS

GOBERNACION	7
DTO-2025-3946-E-GER-GOB	
RATIFICA CONVENIO ENTRE ESTADO NACIONAL Y PROV. DE E.R.	7
DTO-2025-3947-E-GER-GOB	
INCREMENTO SALARIAL DOCENTE	8
DTO-2025-3948-E-GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A IAPSER.....	10
DTO-2025-3949-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	11
DTO-2025-3950-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RÍOS.....	12
DTO-2025-3952-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	12
DTO-2025-3953-E-GER-GOB	
APRUEBA SOLICITUD PRÉSTAMO.....	13
DTO-2025-3954-E-GER-GOB	
INCREMENTO VALORES DE LEY 4035.....	14
DTO-2025-3955-E-GER-GOB	
DESIGNACIONES EN SERV. PENINTENCIARIO DE E. RÍOS.....	15

DTO-2025-3956-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	17
DTO-2025-3957-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE ELHOM, ELIZABETH L.....	18

SECCIÓN COMERCIAL

LEYES**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

LEY N° 11252

RATIFICA DECRETO N° 4319/23 GOB

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Decreto N° 4319/2023 GOB.

ARTÍCULO 2°.- Declárase Área Natural Protegida, en la modalidad Reserva de Uso Múltiples, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 22° de la Ley N° 10.479, al establecimiento “Les Amis”, ubicado en el área del Centro Rural de Población Enrique Carbó, Distrito Cuchilla Redonda, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con una superficie total de CIENTO VEINTINUEVE HECTÁREAS, VEINTIUN ÁREAS (129 Has. 21 Ás.), dentro de las coordenadas extremo NO 33°5'52.59" S y 59°15'26.60" O; extremo SO 33°6'1.94" S y 59°15'24.43 O; extremo NE 33°6'19.12 S y 59°13'16.09" O; y extremo SE 33°6'35.29" S y 59°13'25.07" O, propiedad del Sr. Luis Osvaldo Barcos, D.N.I. 12.577.825, y de la Sra. Naira Alina Camacho Villalobos, D.N.I. 95.206.347, compuesto por cuatro parcelas:

1. Primer Inmueble: N° de Matricula 10376, identificado con Plano Catastral N° 69169, de una superficie de 114 Ha. 28 Ás. 13 Ca.
2. Segundo Inmueble: N° de Matricula 10372, identificado con Plano Catastral N° 1404, de una superficie de 11 Ha. 61 Ás. 02 Ca.
3. Tercer Inmueble: N° de Matricula 10377, identificado con Plano Catastral N° 69170, de una superficie de 02 Ha. 68 Ás. 68 Ca.
4. Cuarto Inmueble: N° de Matricula 143036, identificado con Plano Catastral N° 80236, de una superficie de 0 Ha. 63 Ás. 72 Ca.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 30 DE ENERO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISelda ALUANI

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 30 DE ENERO DE 2026

Registrada en la fecha bajo el N° 11252. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11253

DECLARA MONUMENTO NATURAL A PALMERA YATAY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1°.- Declarase Monumento Natural a la palmera Yatay (Butia Yatay), conforme lo establece la Ley 10.479 de Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

ARTÍCULO 2°.- Institúyase el día 13 de marzo de cada año como Día Provincial de la Palmera Yatay y de los palmares butiazales.

ARTÍCULO 3°.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación propiciará actividades y programas destinados a fomentar el desarrollo sostenible de la palmera Yatay y los palmares butiazales.

ARTÍCULO 5°.- Bajo autorización previa de la autoridad de aplicación, habilítense la posibilidad de manipular, tratar, trasladar, relocatear o eliminar ejemplares de palmera Yatay (Butia Yatay) que se encuentren enfermos, infectados o que representen riesgos naturales, de infraestructura y/o peligro para la seguridad de las personas y la comunidad.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 30 DE ENERO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISelda ALUANI

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 30 DE ENERO DE 2026

Registrada en la fecha bajo el N° 11253. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11254

**DECLARA DÍA PROV. DE CONCIENTIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE DISTROFIA MUSCULAR DE
DUCHENNE Y DE BECKER**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos el 7 de septiembre de cada año como "Día Provincial de Concientización de la Enfermedad de Distrofia Muscular de Duchenne y de Becker".

ARTÍCULO 2º.- Cada 7 de septiembre, con motivo del Día Provincial de Concientización sobre la Distrofia Muscular de Duchenne y Becker, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos promoverá acciones de visibilización relacionadas con esta causa. Siempre que sea factible, iluminará la fachada de su edificio con luz roja, símbolo internacional de la lucha contra la enfermedad o se implementarán distintivos alusivos reconocibles vinculados al Día Mundial de Concienciación de Duchenne.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a que realice a través del Instituto Provincial de la Discapacidad, campañas de difusión y concientización sobre esta patología y la necesidad de detección temprana.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 30 DE ENERO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 30 DE ENERO DE 2026

Registrada en la fecha bajo el N° 11254. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11255

DECLARA DÍA PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1º.- Declaración. Declárese el día 17 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Seguridad del Paciente” en la Provincia de Entre Ríos, en adhesión al “Día Mundial de la Seguridad del Paciente”, establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 2º.- Objetivo. El Día Provincial de la Seguridad del Paciente tendrá como objetivo promover la concientización, la responsabilidad y la prevención en materia de atención médica, priorizando la seguridad y el bienestar de los pacientes en los servicios de salud.

ARTÍCULO 3º.- Acciones. Establézcase que, en el mes de septiembre, las instituciones públicas y privadas de salud de la provincia desarrollarán acciones tales como:

- a) Difusión de material informativo sobre prácticas seguras en salud y prevención de errores médicos por mala praxis.
- b) Jornadas de capacitación y sensibilización para profesionales de la salud y trabajadores del sector.
- c) Campañas educativas dirigidas a pacientes y sus familias, fomentando su participación activa en los procesos de atención.
- d) Indicar en los establecimientos de salud, durante el mes de septiembre y de la manera en que al Ministerio de Salud le parezca oportuna, el día mundial del paciente con una referencia de color naranja, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud. (OMS).

ARTÍCULO 4º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, coordinará la implementación de las actividades mencionadas en el Artículo 3 y podrá celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, nacionales, universidades y asociaciones profesionales para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- Seguridad del Paciente. Dispóngase la inclusión del tema “Seguridad del Paciente” en los programas de formación profesional de las instituciones educativas relacionadas con la salud en la provincia de Entre Ríos, con el fin de fomentar una cultura de seguridad desde los procesos de formación inicial.

ARTÍCULO 6º.- Invitación. Invítense a los municipios de la provincia a adherir a la presente, promoviendo acciones que refuerzen los principios de seguridad en el ámbito sanitario.

ARTÍCULO 7º.- Reglamentación. Autorizase al Ministerio de Salud a reglamentar esta Ley dentro de los 90 días posteriores a su promulgación, determinando los lineamientos específicos para su implementación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 30 DE ENERO DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 30 DE ENERO DE 2026

Registrada en la fecha bajo el N° 11255. CONSTE –

Manuel Troncoso

DECRETOS

GOBERNACION

DTO-2025-3946-E-GER-GOB

RATIFICA CONVENIO ENTRE ESTADO NACIONAL Y PROV. DE E.R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre de 2025

VISTO:

El CONVENIO MARCO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto fue suscripto en fecha 23 de diciembre de 2025, por el Señor MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, Lic. Luis Andrés CAPUTO en representación del Estado Nacional y por el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos;

Que mediante el citado instrumento las partes acordaron las condiciones financieras del desembolso de un anticipo transitorio con reintegro dentro del ejercicio fiscal 2026, en el marco del segundo párrafo del Artículo 124º de la Ley N° 11.672;

Que obra en las actuaciones DECTO-2025-922-APN-PTE por el que el Gobierno Nacional, en el marco de la citada Ley, dispone otorgar en el Ejercicio Fiscal 2026 y a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, un anticipo financiero a la Provincia de Entre Ríos por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES (\$ 220.000.000.000);

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto N° 3565/17 GOB, el convenio ha sido registrado mediante Acta N° 289, Folio N° 295, Año 2025 del Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que corresponde en esta instancia disponer la ejecución en todos los términos del convenio celebrado;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratíficase y dispónese la ejecución en todos sus términos del CONVENIO MARCO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, suscripto en fecha 23 de diciembre de 2025, entre el Estado Nacional representado por el Señor MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, Lic. Luis Andrés CAPUTO y el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Rogelio FRIGERIO, el que como anexo (IF-2025-00051355-GER-DGD#MHYF) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Desígnese al Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación del convenio ratificado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALICIA GRISelda ALUANI

Fabián Boles

[ANEXO_3946](#)



DTO-2025-3947-E-GER-GOB

INCREMENTO SALARIAL DOCENTE

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre de 2025

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 9.624, el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, formuló una propuesta salarial a los representantes sindicales, habiéndose arribado a un acuerdo en fecha 6 de marzo del corriente año;

Que la mencionada propuesta es anual y rige para todo el año 2025;

Que conforme a lo acordado, los salarios docentes se actualizan mes a mes según los índices de precios al consumidor (IPC) del mes inmediato anterior, desde el mes de febrero hasta diciembre de 2025;

Que, por lo expuesto, se ha resuelto incrementar el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%), calculado sobre los valores de noviembre de 2025;

Que también se ha decidido incrementar en idénticos porcentajes y condiciones a los referidos en el considerando anterior, el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06), el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9º del Decreto N° 880/14 MEHF (Código 18), el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5º del Decreto N° 1462/18 MEHF (Código 117) y el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 6º del Decreto N° 173/21 MEHF (Código 38);

Que resulta necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Incrementétese, a partir del 1º diciembre de 2025, el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el valor del Punto Índice Docente para el cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052) en un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre 2025, sobre los valores vigentes a noviembre de 2025, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto índice	Diciembre-25
Jornada Simple	264,0278
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	456,2256

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese, a partir del 1º de diciembre de 2025, los valores del Adicional establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06) en un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre 2025, calculado sobre los valores vigentes a noviembre de 2025, con la misma naturaleza jurídica por la que fue creado, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I (IF-2025-00049321-GER-DGD#MHYF) el que agregado forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Incrementétese, a partir del 1º de diciembre de 2025, en un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre 2025, calculado sobre los valores vigentes a noviembre de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9º del Decreto N° 880/14 MEHF (Código 18), quedando determinado en el siguiente valor:

Diciembre-25
\$ 61.229

ARTÍCULO 4°.- Incrementétese, a partir del 1º de diciembre de 2025, en un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre de 2025, calculado sobre los valores vigentes a noviembre de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5º del Decreto N° 1462/18 MEHF (Código 117), quedando determinado en el siguiente valor:

Diciembre-25
\$ 21.623

ARTÍCULO 5°.- Incrementétese, a partir del 1º de diciembre de 2025, en un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre 2025, calculado sobre los valores vigentes a noviembre de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 6º del Decreto N° 173/21 MEHF (Código 38), quedando determinado en el siguiente valor:

Diciembre-25
\$ 103.085

ARTÍCULO 6°.- Establécese, a partir del 1° de diciembre de 2025, que el Haber Mínimo de Bolsillo para un cargo docente, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06), será mayor o igual al ciento diez por ciento (110%) de la canasta básica del consumo para un hogar de tipo II publicado por el INDEC para el mes inmediato anterior al liquidado.

Vigencia desde	Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs.)	Jornada Completa (desde 600 puntos)	Jornada Simple (menor 20 hs.)
1° de diciembre de 2025	\$ 623.001	\$ 804.446	\$ 538.112

A efectos de cálculo del Haber Mínimo de Bolsillo, se considerarán únicamente aquellos conceptos salariales propios del cargo docente, sin incluir el Fondo Provincial de Incentivo Docente (FOPID) y el Complemento por Conectividad Provincial.

ARTÍCULO 7°.- Increméntese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

ARTÍCULO 8°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 9°- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALICIA GRISELDA ALUANI

Manuel Troncoso

Fabián Boleas

[ANEXO_3947](#)



DTO-2025-3948-E-GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A IAPSER

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la contratación directa vía excepción llevada a cabo con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, correspondiente a la póliza sección aeronavegación N° 00000580, que renueva póliza N° 00000577, con vigencia desde las 12 hs. del 11/09/25 y hasta las 12 hs del 11/09/26, para la aeronave marca Beechcraft, modelo B58 Baron, matrícula CX-BRI, afectada a la Dirección General de Aviación Civil de la Secretaría General de la Gobernación, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOS CON 19/100 (U\$D 22.702,19), pagaderos en pesos argentinos convertibles según cambio tipo vendedor billete publicado por el Banco Nación Argentina el día anterior a la fecha de pago, según la Resolución N° 401/2020 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 31, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 33, Fuente de

Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente y a la Tesorería General de la Provincia a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, la suma mencionada en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Manuel Troncoso

DTO-2025-3949-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina Provincial de Presupuesto, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación presupuestaria se integra, por parte de los recursos con la incorporación de mayores ingresos del Tesoro provincial proyectados al cierre de ejercicio, como así también de recursos con afectación específica y en una adecuación de partidas mediante transferencias compensatorias de créditos;

Que el Organismo Técnico señala que en relación al gasto, se propone atender necesidades planteadas por diversos organismos, las cuales han sido oportunamente priorizadas por la Superioridad;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso, de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades – Modificadorias y de Contribuciones y Erogaciones Figurativas;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los Artículos 13º, 15º y 16º de la Ley N° 11.176 de Presupuesto año 2025;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176-, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 102.475.936.342,59); y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas, por la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES (\$ 10.000.000.000), de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso, de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades – Modificadorias y de Contribuciones y Erogaciones Figurativas, que obra como anexo (IF-2025-00049296-GER-OPP#MHYF) y forma parte del presente..-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Fabián Bolesas

DTO-2025-3950-E-GER-GOB

SUBSIDIO A BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RÍOS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otorgase a la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, con domicilio en San Martín N° 553, de esta ciudad de Paraná, un Subsidio por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000.-) en la persona de su Presidente, Sr. Héctor Armando BOLZÁN, M.I. N° 12.313.780, con destino a cubrir los gastos de organización para la IV Reunión Argentina de Biología de Semillas (RABios 2025), que se llevará a cabo del 5 al 7 de noviembre del corriente, en la Universidad de Concepción del Uruguay (URU), de la ciudad de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Asociación, Sr. Héctor Armando BOLZÁN, la suma determinada en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISelda ALUANI

Manuel Troncoso

DTO-2025-3952-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma ELECTRO-FRÍO S.R.L. – CUIT N° 30-71238784-6, por abono mensual – Servicios de Mantenimiento de Cámara de Vacunas del MINISTERIO DE SALUD, en el mes de Agosto/2025, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00), conforme se desprende de la Factura Tipo “B” N° 0005-00000985 de fecha 01/09/2025, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago correspondiente a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA de la citada cartera, a la firma ELECTRO-FRÍO S.R.L. – CUIT N° 30-71238784-6, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00), con cargo a rendir cuenta, el citado Departamento ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-3953-E-GER-GOB

APRUEBA SOLICITUD PRÉSTAMO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre 2025

VISTO:

El Decreto DTO-2025-2748-E-GER-GOB, de fecha 08 de Octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, a los efectos de concretar la asistencia financiera para la adquisición de CUARENTA (40) vehículos tipo pick up 4x2, nuevos, destinadas a la Policía de Entre Ríos, por un costo estimado de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000), se aprobó el Modelo de Solicitud de Préstamo, Anexo a la Solicitud del Crédito y Cesión en Garantía de Derechos Coparticipables, y su Anexo I de notificación al banco, a suscribirse entre la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.; y

Que, asimismo, se autorizó al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia a emitir las notificaciones y a suscribir, en nombre y representación de la Provincia de Entre Ríos, todos los documentos necesarios para la instrumentación y perfeccionamiento del contrato aprobado en el artículo anterior; y

Que a fojas 179/200 obran suscriptos los documentos relacionados a la instrumentación de la operación: Modelo de Solicitud de Préstamo, Anexo a la Solicitud del Crédito y Cesión en Garantía de Derechos Coparticipables, y su Anexo I de notificación al Banco de la Nación Argentina; y

Que a fojas 171/172 intervino el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía de la Nación; y

Que a fojas 205 obra intervención de la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tomando conocimiento de las presentes actuaciones; y

Que la presente gestión encuadra dentro del artículo 6° de la Ley de Presupuesto 2025, artículo 25° del Decreto N° 1.731/04 PEN, reglamentario de la Ley Nacional N° 25.917 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”; artículo 1° del Decreto N° 7547/05 MEHF, Decreto N° 3.102/2021 MEHF; y por otra parte, el artículo 19° de la Ley N° 11.135, TÍTULO IV COMPETENCIA DE LOS MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO. La Ley N° 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP, Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios, incluido el Decreto N° 219/25 MHF, el Decreto N° 211/17 GOB y su modificatorio, Decreto N° 613/17 GOB y Decreto N° 3.582/24 GOB; como así también por el artículo 3° de la Ley N° 5.654;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Solicitud de Préstamo, Anexo a la Solicitud del Crédito y Cesión en Garantía de Derechos Coparticipables, y su Anexo I de notificación al Banco de la Nación Argentina que como Anexo forma parte (IF-2025-00046764-GER-MSYJ), suscriptos entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, C.U.I.T. N° 30-99921693-1, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y Justicia, y el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A., C.U.I.T. N° 33-70799551-9, representado por el Señor Miguel Javier PACHER, D.N.I. N° 14-076.258, y el Señor Fabricio KEPPL, D.N.I. N° 32.967.112, en el carácter de apoderados del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ALICIA GRISelda ALUANI

Néstor Roncaglia

[ANEXO 3953](#)



DTO-2025-3954-E-GER-GOB

INCREMENTO VALORES DE LEY 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre 2025

VISTO:

Lo dispuesto mediante Ley N° 4035 y, Decreto N° 1138/24 MDH; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Ley N° 4035 autoriza al Poder Ejecutivo a prestar asistencia social conforme los siguientes ítems: a) a la ancianidad, b) madres con más de dos (2) hijos a cargo y c) a la invalidez;

Que de acuerdo al Artículo 2º el beneficio consistirá en una pensión mensual cuyo monto fijará el Poder Ejecutivo, anualmente;

Que mediante sendas normas legales, fueron incrementándose los valores que perciben dichos beneficiarios, fijándose por última vez, mediante Decreto 1138/24 MDH y, a partir del 2º de mayo de 2024;

Que la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano, en carácter de órgano de aplicación, expone que dicho aumento ayudaría a la satisfacción de las necesidades básicas de las personas en condiciones de extrema pobreza e indigencia, sin acceso a otros beneficios sociales y, que este Ministerio tiene como premisa, el de velar por una mejor calidad de vida, de esa franja poblacional;

Que es decisión de este Poder Ejecutivo disponer el incremento de los valores fijados por la última norma, para los beneficiarios de la Ley N° 4035 que se liquidan actualmente, el cual será aplicable a partir de diciembre de 2025;

Que al respecto resulta necesario aclarar que a partir de la sanción de la Ley N° 10.947 y del Decreto N° 01/22 MEHF, el financiamiento de las Pensiones Ley N° 4035 son atendidas exclusivamente con cargo a la Subfuente de Financiamiento 001 - Tesoro Provincial, Rentas Generales, quedando facultada en tal sentido la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, a efectuar las transferencias de fondos resultantes con cargo a dicha Fuente de Financiamiento, tanto para la nómina de beneficiarios que mensualmente avale y certifique la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado como así también para las nuevas altas de pensiones que oportunamente se otorguen;

Que atento lo antes expuesto, en esta oportunidad, desde la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional se informa que los aumentos a otorgar serán afrontados con partidas presupuestarias existentes en el presupuesto vigente;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, dictaminando en lo que es de su competencia;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese un incremento en los valores de los beneficios de Asistencia Social, instituidos por el Artículo 1º de la Ley N° 4035, con vigencia a partir de diciembre de 2.025, los que quedarán fijados en los siguientes importes:

a) Asistencia Social a la ancianidad y a la invalidez \$ 90.000.-

b) Asistencia Social Madres con hijos a cargo \$ 70.000.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto resultante a las partidas específicas establecidas el Presupuesto Ley N° 11.176 y Decreto reglamentario N° 01/25 MEH: Subfrente de Financiamiento 001 - Tesoro Provincial, Rentas Generales, quedando facultada en tal sentido la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar las transferencias de fondos resultantes con cargo a dicha Subfrente de Financiamiento, tanto para la nómina de beneficiarios que mensualmente avale y certifique la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado, como así también para las nuevas altas de pensiones que oportunamente se otorguen.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISelda ALUANI

Verónica Berisso

DESIGNACIONES EN SERV. PENITENCIARIO DE E. RÍOS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre de 2025

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la designación de diecisiete (17) cadetes, egresados de las Escuela Superior de Oficiales “Inspector General Victorino Scheurmann” del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos con la Jerarquía de Oficial Subadjutor, Escalafón Cuerpo General; y

Que se han cumplimentando las evaluaciones finales de las asignaturas que componen el plan de estudio de la carrera “Tecnicatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario” del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; y

A fojas 03/05 obra anexada Disposición N° 254/25 de la Escuela Superior de Oficiales del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, por la cual la Jefa del Departamento Escuela Personal Superior, da por aprobado y finalizado, ad referéndum, de la Dirección Principal de Formación Penitenciaria, a la XI Promoción de Oficiales, y su respectivo orden de mérito de la carrera “Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario” Res-358/17 C.G.E; y

Que a fojas 09/42 obra constancias de finalización y aprobación de estudios de los diecisiete (17) Cadetes, como así también fotocopia del D.N.I. de los mismos; y

Que a fojas 43 obra Disposición N° 012/25 D.P.F.P emanada de la Dirección Principal de Formación Penitenciaria la cual ratifica la disposición N° 254/25 E.S.O; y

Que a fojas 44 se anexa Resolución N° 1115/25 D.G.S.P.E.R. donde el Señor Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos da por aprobado y finalizado el Curso de Formación de Oficiales “Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario” Res-358/17 C.G.E. XI Promoción, disponiendo en su artículo 2º que se realicen las gestiones tendientes al nombramiento en el grado de Oficial Subadjutor, Escalafón Cuerpo General a los numerarios de dicha promoción; y

A fojas 46 se agrega nota del Jefe Departamento Personal informando que se cuentan con vacantes suficientes y de libre disponibilidad en el grado de Subadjutor para atender el egreso de los Cadetes de Tercer Año; y

A fs. 48 toma intervención el Departamento Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración a efectos de analizar los costos de dicho nombramiento; y

A fojas 49 obra agregado Volante de Registro de Reserva de expediente debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 50 obra dictamen del Área Legal del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que a fojas 57/58 obra Dictamen N° 001306 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Entre Ríos no encontrando objeciones jurídicas para la prosecución del trámite, destacando que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2817/25, artículo 4°, inciso 1), se encuentran exceptuadas del requisito de autorización previa y expresa del Señor Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas aquellas prestaciones de servicios de seguridad pública que se hallen directa e inmediatamente vinculadas con la prevención y represión del delito, así como el resguardo de la seguridad penitenciaria; y

Que la presente gestión se encuadra legalmente en las disposiciones de la Ley 5797, Reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial, establece en su Artículo 21° que el Personal Superior, Cuerpo General se incorporara en el grado de Subadjutor, a aquellos postulantes que aprueben el Curso de Capacitación correspondiente, siendo potestad del Poder Ejecutivo establecer su nombramiento según lo dispuesto por el Artículo 78º del citado cuerpo legal, modificado por la Ley 9737 y Decreto N° 2817/25, artículo 4°, inciso 1);

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la Baja a partir del día 30 de noviembre de 2025 en el cargo de Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos de los Agentes: HAFFNER Néstor Leonel DNI 39.028.743 LP 256.545; CONDE OZMAN Facundo Manuel DNI N° 45.947.173 LP N° 256.546; PALACIOS Brian Tobías Osvaldo DNI N° 44.763.304 LP N° 256.547; GALVÁN Gastón Alejandro DNI N° 44.103.803 LP N° 256.548; FRANCISCONI Enzo Nicolás DNI N° 42.487.497 LP N° 256.549; SARLINGA Carlos Esteban DNI N° 40.406.806 LP N° 256.550; BARRIOS PALACIOS Darío Nicolás DNI N° 43.114.866 LP N° 256.551; OLIVA Walter Ariel DNI N° 42.477.028 LP N° 256.552; DEVALD Franco Gabriel DNI N° 44.763.684 LP N° 256.553; APARICIO Manuela DNI N° 40.563.735 LP N° 256.556; MEIER Caterina DNI N° 45.386.061 LP N° 256.557; JAIME Paula Micaela DNI N° 41.268.228 LP N° 256.558; WALTER Priscila Ayelén DNI N° 43.349.843 LP N° 256.560; PALACIO Luciano Gabriel DNI N° 44.763.389 LP N° 256.561; RIQUELME Néstor Fabián DNI N° 39.258.718 LP N° 256.562; BARZOLA Amílcar Ayrton DNI N° 41.188.062 LP N° 256.563; NERIS Jordán Enzo DNI N° 44.441.062 LP N° 256.564.-

ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 01 de diciembre de 2025 en el grado de Oficial Subadjutor, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, al personal egresado de la Escuela Superior de Oficiales “Inspector General Victorino Scheurmann” del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos a los siguientes numerarios:

1. Agente HAFFNER Néstor Leonel, DNI N° 39.028.743, LP N° 256.545 domiciliado en calle Coldaroli 887 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-
2. Agente CONDE OZMAN Facundo Manuel DNI N° 45.947.173 LP N° 256.546 domiciliado en calle Yrigoyen E/ Marcos Paz y América S/N de la Localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-
3. Agente PALACIOS Brian Tobías Osvaldo DNI N° 44.763.304 LP N° 256.547 domiciliado en Pasillo C y Baxada del Paraná S/N Bº Bajada Grande de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-
4. Agente GALVÁN Gastón Alejandro DNI N° 44.103.803 LP N° 256.548 domiciliado en calle Urquiza 324 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-
5. Agente FRANCISCONI Enzo DNI N° 42.487.497 LP N° 256.549 domiciliado en calle Moreno 733 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-
6. Agente SARLINGA Carlos Esteban DNI N° 40.406.806 LP N° 256.550 domiciliado en calle Medalla Milagrosa 15 Barrio 88 Viviendas de la Localidad Basavilbaso - Uruguay Provincia de Entre Ríos. -
7. Agente BARRIOS PALACIOS Darío Nicolás DNI N° 43.114.866 LP N° 256.551 domiciliado en calle H. de Malvina 1100 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. -
8. Agente OLIVA Walter Ariel DN° N° 42.477.028 LP N° 256.552 domiciliado en calle San Juan S/N de la Localidad de Conscripto Bernardi – Federal, Provincia de Entre Ríos.-

9. Agente DEVALD Franco Gabriel DNI N° 44.763.684 LP N° 256.553 domiciliado en Estación Nueva Vizcaya S/N de la Localidad de Nueva Vizcaya – Federal, Provincia de Entre Ríos.-
10. Agente APARICIO Manuela DNI N° 40.563.735 LP N° 256.556 domiciliado en calle Valdivieso Saez 9 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-
11. Agente MEIER Caterina DNI N° 45.386.061 LP N° 256.557 domiciliado en Avenida Friulli, Cortada Tibiletti S/N de la Localidad de San Benito – Paraná, Provincia de Entre Ríos.-
12. Agente JAIME Paula Micaela DNI N° 41.268.228 LP N° 256.558 domiciliado en calle Hilario Ascasubi 119 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-
13. Agente WALTER Priscila Ayelén DNI N° 43.349.843 LP N° 256.560 domiciliado en calle Concordia 275 de la Localidad de San Benito – Paraná, Provincia de Entre Ríos.-
14. Agente PALACIO Luciano Gabriel DNI N° 44.763.389 LP N° 256.561 domiciliado en Avenida Laramendi 1207 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-
15. Agente RIQUELME Néstor Fabián DNI N° 39.258.718 LP N° 256.562 domiciliado en calle Florencio Sánchez 758 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-
16. Agente BARZOLA Amílcar Ayrton DNI N° 41.188.062 LP N° 256.563 domiciliado en calle Luis Palma y Los Minuanes S/N de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-
17. Agente NERIS Jordan Enzo DNI N° 44.441.062 LP N° 256.564 domiciliado en Vecinal 613 S/N de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 976 – Carácter 1 – Jurisdicción 21 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 25 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 2 – Función 20 – Fuente de financiamiento 11 – Subfuente de financiamiento 0001 – Inicio 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/ 3/ 3/ 4/ 6/ 6 – Partida Subparcial 1005/ 1035/ 1055/ 1518/ 1512 - Departamento 84 – Ubicación geográfica 07, del Presupuesto 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizase a la Dirección Principal de Administración de la Dirección Principal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a efectuar las liquidaciones y pago conforme a lo establecido en el artículo 2º.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, notifíquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3956-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 29 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reimpútase el gasto aprobado por Decreto N° 2708 MS., de fecha 27 de Septiembre de 2024, por el cual se aprueba el CONVENIO ESPECIFICO por Capacitaciones y Acta Específica N° 1 sobre “Postítulo de Actualización Académica en Administración y Gestión Hospitalaria” celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia representado por el entonces Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Carlos Guillermo GRIEVE y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS representada por el Sr. Decano Esp. Bioing. Aníbal Javier SATTLER, el cual tendrá una vigencia por el término de CUATRO (04) años y se podrá prorrogar automáticamente por iguales períodos, salvo notificación contraria por escrito de alguna de las partes, comunicando con una anticipación de TREINTA (30) días hábiles, a las siguiente cuenta del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -

Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA para que a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA de la mencionada cartera, se transfiera la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) según Convenio suscripto, a la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD – UADER – CBU 3860001001000009042941, debiendo la misma rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ALICIA GRISELDA ALUANI

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-3957-E-GER-GOB

**MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE ELHOM, ELIZABETH L.
PARANÁ, ENTRE RÍOS**

Lunes, 29 de Diciembre de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 11.176, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 10 – Gobernación, Unidades Ejecutoras: Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y Fiscalía de Estado de conformidad con las Planillas Modificadorias de Personal Permanente que adjuntas forman parte del presente Instrumento Legal, según anexo IF-2025-00049195-GER-FEST.

ARTÍCULO 2º.- Transfiérase a la agente Elizabeth Leonor ELHOM, D.N.I. N° 26.321.009, con situación de revista en un cargo ADMINISTRATIVO Y TECNICO, TECNICO, B) Técnico “B” Categoría 1 de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia a la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA FISCALÍA DE ESTADO y a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO AMINISTRATIVO CONTABLE DE LA GOBERNACIÓN a sus efectos.

ALICIA GRISELDA ALUANI

Manuel Troncoso



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	5
REMATES Y SUBASTAS	6
USUCAPIÓN.....	8
DECLARACIÓN DE AUSENCIA	9

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	10
CONCURSOS.....	12

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	13
CONTRATOS	14
ASAMBLEAS	16
INSCRIPCIÓN DE MANDATOS	21

SUCESORIOS**PARANA**

EDICTO La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°3 de la Ciudad de Paraná, María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "RODRIGUEZ EMILIO MARCELO - Sucesorio Ab Intestato" Nº DA114/2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de EMILIO MARCELO RODRIGUEZ, DNI N°23.619.389 vecino del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/10/2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 2º de febrero de 2026. CELIA ENRIQUETA GORDILLO Abogada - Secretaria

F.C. 04-00069494 3 v./09/02/2026

- - - - -

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MENDOZA ELSA HERMENEGILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21346, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA HERMENEGILDA MENDOZA, M. I.: 3.005.019, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N°1.

F.C. 04-00069495 3 v./09/02/2026

- - - - -

EDICTO El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "BENDER NAHUEL RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO (AUTOMATIC)" Expediente N° 33361, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NAHUEL RUBEN BENDER, M. I. 40.563.773, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, en fecha 20/04/2025.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 23 de diciembre de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00069503 1 v./06/02/2026

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "JAIME ELSA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21888, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ JAIME, M. I.: 13.883.818, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de diciembre de 2025 - VICTOR M. BERTELLO SECRETARIO.

F.C. 04-00069513 1 v./06/02/2026

- - - - -

EDICTO El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MENDOZA MARIA - ENRIQUE FLORENCIO VICENTE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MENDOZA, M. I.: 3.279.629, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 13/01/2010; y de FLORENCIO VICENTE ENRIQUE, M. I.: 5.919.201, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/07/2024. Publíquese por tres días.

PARANÁ, 02 de febrero de 2026 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N°1.

F.C. 04-00069520 3 v./10/02/2026

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Juez Dr. Justo José de Urquiza, y secretaría Dr. José Luis Sagasti, cita por TREINTA DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nidia Irma ARANDA, D. N. I. N° 13.069.560, fallecida en Concordia el día 02.04.2019, vecina que fuera de la localidad de Clodomiro Ledesma, Departamento Concordia, E. R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "ARANDA, Nidia Irma S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8735) Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "CONCORDIA, 15 de diciembre de 2025.- (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Nidia Irma ARANDA, D. N. I. N° 13.069.560, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Justo José de Urquiza - Juez".

F.C. 04-00069487 3 v./10/02/2026

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial , Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "QUINTANA, Miguel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N°14897). CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a herederos y acreedores de MIGUEL QUINTANA -DNI N° 5.816.042-, fallecido en Concordia el día 19 de mayo de 2012, quien fuera vecino de la localidad de Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia.- La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 12 de noviembre de 2025.- RESUELVO: 1.- Téngase por presentado a Juan Carlos QUINTANA - DNI 8.422.716-, con patrocinio letrado del Abogado Claudio Fabricio VERSALLI, con domicilio real denunciado y procesal y domicilio electrónico constituido, documentación acompañada cuya agregación se ordena. Désele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Atento a que resultó competente para entender en el proceso y a que se encuentra acreditada a primera vista la legitimación, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, declarase abierto el juicio SUCESORIO de MIGUEL QUINTANA -DNI N° 5.816.042-, vecino del Departamento Concordia. 3.- ... 4.- ... 5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, cítense a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: D Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial. -" Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios. gov. ar Publíquese por tres (3) días.

Concordia, de diciembre de 2025.

F.C. 04-00069526 3 v./10/02/2026

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BONINN LUCAS IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°16600, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUCAS IGNACIO BONNIN - DNI N°40.162.626, vecino que fuera de la localidad de Valle María -depto. Diamante, provincia de Entre Ríos, fallecido en Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires en fecha 28 de enero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 14 de abril de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria
F.C. 04-00069510 3 v./10/02/2026

FEDERAL

EDICTO El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: «COUDRON, Orlando Amado S/ SUCESORIO INTESTADO - Acumulado: DIAZ, Luisa S/ SUCESORIO INTESTADO» (nº 10616), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luisa DIAZ, DNI nº 5.051.031, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 8 de abril de 2025.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 29 de diciembre de 2025 ... Resuelvo: ... 5. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Luisa Díaz, DNI nro. 5.051.031, argentina, viuda, nacida en Hasenkamp (Departamento Paraná) el 25 de agosto de 1925 y fallecida en Federal el 8 de abril de 2025, hija de Rito Díaz y Eufemia Monzón, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rocamora nro. 1.625, acumulándose al sucesorio de Orlando Amundo Coudrón. 6. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 29 de diciembre de 2025 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00069509 1 v./06/02/2026

GUALEGUAY

EDICTO BOLETIN OFICIAL El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 2, a cargo de la Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, JUEZA INTERINA Secretaria UNICA, desempeñada por el Dr. Sebastian LEITES, en autos caratulados: "LOPEZ RICARDO HORACIO ALBERTO S/SUCESORIO AB INTESTATO". Expte Nº 11304, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a contar a partir de la ultima publicación la que se efectuará por UN (1) DIA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO HORACIO ALBERTO LOPEZ, DNI 17.735, 799, fallecido el 28 de Octubre de 2025 en ésta Ciudad de Gualeguay.- debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "///leguay, 10 de diciembre de 2025.-...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretáse la apertura del juicio sucesorio de RICARDO HORACIO ALBERTO LOPEZ- DNI 17735799, fallecido el 28 de octubre de 2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, y en el diario "El Debate Pregón" llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la ultima publicación. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Notifíquese conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO La presente se suscribe mediante firma digital Acuerdo General 33/32 del 04/10/2022, punto 6º) Resolución STJ nº 206 del 28.10.2022

Gualeguay, 18 de diciembre de 2025 - Dr. SEBASTIAN LEITES, SECRETARIO SUPLENTE.

F.C. 04-00069512 1 v./06/02/2026

URUGUAY

EDICTO El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "ARLETTAZ ANGELA LUCÍA Y BIDAL MARÍA ETEL S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12717, Folio N° 396, Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes: ANGELA LUCÍA ARLETTAZ, M. I: 1.0212.841, fallecida en fecha 11 de Septiembre de 1981 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y/o MARÍA ETEL

BIDAL, D. N. I. N° 5.031.631, fallecida en fecha 25 de Julio de 2018 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 01 de Diciembre de 2025. Decrétese la apertura del juicio SUCESORIO de ANGELA LUCIA ARLETTAZ, M. I. N° 1.212.841, y MARIA ETEL BIDAL, D. N. I. F N° 5.031.631, vecinas que fueran de ésta ciudad.- Cite mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) dia y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) dias comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial, Art. 728 CPCCER...". FDO. Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES. JUEZ".

F.C. 04-00069506 1 v./06/02/2026

- - - - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "VACA MARIA DEL CARMEN Y CAMPI ARGENTINO LINDOR S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de CAMPI, Argentino Lindor D. N. I.: 02.080.329, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 06/03/2015.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 03 de diciembre de 2025 - MAURO SEBASTIAN PONTELLI, Secretario Subrogante

F.C. 04-00069511 1 v./06/02/2026

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "SILVA JUAN MANUEL - RAMAT GLADYS MIRIAM S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17907 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SILVA JUAN MANUEL, M. I. N° 5.926.167 y RAMAT GLADYS MIRIAM, M. I. 3.807.347 vecinos que fueron de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 12 de diciembre de 1996 y 14 de enero de 2022, respectivamente.

Victoria, 10 de diciembre de 2025 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI Secretaria.

F.C. 04-00069486 1 v./06/02/2026

CITACIONES

GUALEGUAYCHU

a herederos/as y acreedores de PIROVANI, LETICIA MARIA DELFINA Y OTROS

El Señor Juez Francisco Unamunzaga, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PIROVANI LETICIA MARIA DELFINA y DEVOTO NUMA ADELAIDA TERESA S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 430/2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de PIROVANI, LETICIA MARIA DELFINA, D. N. I. 12809217 y DEVOTO, NUMA ADELAIDA TERESA, D. N. I. F 5239393, vecinas que fueran del Departamento Gualeguaychú, fallecidas en Gualeguaychú, en fechas 24/07/2025 y 01/08/2012 respectivamente.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 16 de diciembre de 2025 - Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente, Firmado Digitalmente

F.C. 04-00069500 1 v./06/02/2026

REMATES Y SUBASTAS**CONCORDIA****Por Maximiliano Antonio Scharn**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín González Juez a Cargo del Despacho Secretaría N° 2 a cargo del Dra. María Rosa Galindo, en autos: "AVALLONE, Ernesto Pascual c/ BRELLIS, Ernesto Guillermo s/EJECUTIVO" (Expte. N° 37242); comunica por DOS VECES que el Martillero Maximiliano Antonio Scharn, Mat. N° 896 CO.M.P.E.R. REMATARÁ el bien automotor marca del bien automotor marca TOYOTA, HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI C/ CUERO, MOTOR MARCA TOYOTA N° 1KD-A160303, CHASIS MARCA TOYOTA NRO. 8AJEZ39G5D2542054, AÑO 2013, DOMINIO MQY 471, propiedad de BRELLIS ERNESTO GUILLERMO, DNI 25.018.702, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 1717 Obrante en el expediente en presentación electrónica del 14.10.2025. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. MAXIMILIANO SCHARN, Mat. 896, con domicilio en calle Alberdi N° 215, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 02 de marzo de 2026 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09 de marzo de 2026 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE.

3.- CONDICIONES DE VENTA:

- a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000-) hasta llegar a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000-), luego en las ofertas posteriores el monto incremental será de la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000-) hasta llegar a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$21.500.000-) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000-).
- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.
- c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.
- d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.
- e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien.
- f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).
- g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal).
- h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 26 y 27 de febrero de 2026 de 17.00 a 18.00 hs, previo a convenir con el

Martillero, comunicándose a los teléfonos 0345-155282812 o 3454227183, dirección Alberdi N° 215, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: Concordia, 09 de diciembre de 2025 VISTO:.... - RESUELVO: 1. 2.- DECRETASE el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca TOYOTA, HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI C/ CUERO, MOTOR MARCA TOYOTA N° 1KD-A160303, CHASIS MARCA TOYOTA NRO. 8AJEZ39G5D2542054, AÑO 2013, DOMINIO MQY 471 , propiedad de BRELLIS ERNESTO GUILLERMO, DNI 25.018.702, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 1717 Obrante en el expediente en presentación electrónica del 14.10.2025. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. MAXIMILIANO SCHARN, Mat. 896, con domicilio en calle Alberdi N° 215, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 02 de marzo de 2026 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09 de marzo de 2026 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000-) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000-) hasta llegar a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000-), luego en las ofertas posteriores el monto incremental será de la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000-) hasta llegar a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$21.500.000-) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000-). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificar el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 4.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Así mismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 5.- HAGASE saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además

imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venga. 6.- PUBLÍQUESE el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 7... . 8 9.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta, incluido el Formulario de Verificación del automotor a subastar. 10.- Se suscribe la presente mediante firma digital -"Acuerdo General N° 33/2022-04/10/22" - Pto. 6° - "c". 11.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ Juez a/c Despacho.

Secretaria, 23 de diciembre de 2025 - María Rosa Galindo, Secretaria.

F.C. 04-00069498 2 v./06/02/2026

USUCAPIÓN

SAN SALVADOR

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador (Entre Ríos), Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Supl.), en los autos caratulados: ""NEUBIRT Jorge C/ GOMEZ Clemente y/o sus Sucesores y/o sus Herederos s/USUCAPION" (Expte. N° 6995), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de Clemente GOMEZ, M.I. N.° 5.820.816, y/o todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de ausente. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Municipio de San Salvador, Planta Urbana, Concesión n.º 192, Manzana 16, con domicilio parcelario en calle Santa Teresita S/N°, dista 50,00 metros a calle Jose Hernandez y 40,00 metros de Av. Entre Ríos; consiste en una fracción de terreno que conforme al Plano de Mensura n.º 63.872, confeccionado por el Agrimensor Mario R. Reynoso, consta de una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: 1-2 recta al S 45° 41' E. de 30,00 metros divisoria con Industrias Riehl S.R.L.;

SURESTE: 2-3 recta al rumbo S 44° 21' O de 10,00 metros divisoria con Industrias Riehl S.R.L.;

SUROESTE: 3-4 recta al rumbo N 45° 39' O. de 30,00 metros divisoria con Jorge Neubirt;

NOROESTE: 4-1 recta al rumbo N 44° 27' E. de 10,00 metros divisoria con calle Santa Teresita. Se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble el 12/07/1984, bajo Matrícula n.º 111.904. A los efectos tributarios se le asignó la Partida Provincial n.º 17-152793-1 del Impuesto Inmobiliario urbano y la Partida Municipal N° 5791 a los efectos de las Tasas por Servicios Sanitarios y General Inmobiliaria de la Municipalidad de San Salvador.

Publíquese por dos días.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 26 de noviembre de 2025.- VISTO y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- TENER POR PROMOVIDO en nombre de la parte actora Jorge NEUBIRT, DNI n.º 5.821.221, el presente juicio de USUCAPION contra los herederos y/o sucesores de Clemente GOMEZ, M.I. n.º 5.820.816, y/o todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción.- 2.- CITAR por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y de Buenos Aires, y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o Concordia de la provincia de Entre Ríos, y en un diario del partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires; a los herederos y/o sucesores de Clemente GOMEZ, M.I. n.º 5.820.816, y/o todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de ausente. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Municipio de

San Salvador, Planta Urbana, Concesión n.º 192, Manzana 16, con domicilio parcelario en calle Santa Teresita S/Nº dista 50,00 metros a calle Jose Hernandez y 40,00 metros de Av. Entre Ríos; consiste en una fracción de terreno que conforme al Plano de Mensura n.º 63.872, confeccionado por el Agrimensor Mario R. Reynoso, consta de una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: 1-2 recta al S 45° 41' E. de 30,00 metros divisoria con Industrias Riehl S.R.L.;

SURESTE: 2-3 recta al rumbo S 44° 21' O de 10,00 metros divisoria con Industrias Riehl S.R.L.;

SUROESTE: 3-4 recta al rumbo N 45° 39' O. de 30,00 metros divisoria con Jorge Neubirt;

NOROESTE: 4-1 recta al rumbo N 44° 27' E. de 10,00 metros divisoria con calle Santa Teresita. Se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble el 12/07/1984, bajo Matrícula n.º 111.904. A los efectos tributarios se le asignó la Partida Provincial n.º 17-152793-1 del Impuesto Inmobiliario urbano y la Partida Municipal N° 5791 a los efectos de las Tasas por Servicios Sanitarios y General Inmobiliaria de la Municipalidad de San Salvador. HACER SABER a la parte interesada que los edictos a publicarse deberán ajustarse a lo previsto en los arts. 329 y 669 del CPCyC.- 3.- HACER SABER que podran requerir vinculación a la MESA VIRTUAL del expediente previo requerimiento mediante correo electrónico dirigido a la casilla: "jdocyclabssdor@jusentrerios.gov.ar" (consignando en el asunto "Solicita vinculación" y en el cuerpo del correo: Carátula y Número de Expediente, Nombre y Apellido del profesional, matrícula profesional y DNI, parte a la que representa o carácter, y acto que se pretende ejercitar art. 7, Reglamento n.º 1 - Presentaciones Electrónicas . Asimismo - - se le hará saber a dichos efectos, para adelantar todo pedido, el teléfono del Juzgado: (0345) 4911800.- 4.- ... 5.... 6.- HACER SABER a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "PROCESO POR AUDIENCIAS", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER N° 33/17) y del Reglamento de Gestión de la Prueba de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER N° 18/18 de fecha 19.06.2018, punto 2, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos.- 7.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo.:Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 9 de diciembre de 2.025.

F.C. 04-00069415 2 v./06/02/2026

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PARANA

EDICTO Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en la causa "FASANELLI RAFAEL S/ DECLARACION DE AUSENCIA", N° 1376, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a RAFAEL FASANELLI, DNI desconocido, con último domicilio conocido en de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor/a de ausentes.

Publíquese por cinco días.

Paraná, 20 de noviembre de 2025 - CAROLINA BENÍTEZ, Secretaria.

F.C. 04-00069522 5 v./12/02/2026

- - - - -

Firmado digitalmente por La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL BENITEZ Carolina Fecha: 04.02.2026 11:15 YZET, secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "BERTOLINI ALEJANDRO S/ DECLARACION DE AUSENCIA" (Expte N° 1899), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente BERTOLINI ALEJANDRO, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, de febrero de 2026

F.C. 04-00069523 5 v./12/02/2026

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "INGLESE GIUSEPPE PIETRO Y/O INGLESE PEDRO S/ DECLARACION DE AUSENCIA" - (Expte. N° 15970), cita y emplaza a Don Giuseppe Pietro INGLESE y/o José Pedro INGLESE y/o Pedro INGLESE, italiano, nacido el 16-11-1872, en San Giorgio Di Lomellina, provincia de Pavia, Italia, hijo de INGLESE Battista y de CODOVILLA Luigia, con ultimo domicilio conocido en calle Urquiza de Colon a fin de que comparezca a estar.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de agosto de 2024. VISTO: Estos autos venidos a despacho, dictamen fiscal que antecede, escrito promocional, la documental agregada a los antecedentes y conforme lo dispuesto en los arts. 85, 87, 88, 89 y 90 del C.C.C., RESUELVO: 1.- CITAR a Don Giuseppe Pietro INGLESE y/o José Pedro INGLESE y/o Pedro INGLESE mediante edictos que se publicarán por una vez por mes durante seis meses, en el Boletín Oficial y en un periódico local, a fin de que comparezca a estar a derecho. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". OTRA RESOLUCIÓN: "Colón, 27 de septiembre de 2024. VISTO: Estos autos venidos a despacho, advirtiendo error material en resolución de fecha 23.09.2024 en cuanto a la nacionalidad del presunto ausente, a fin de su correcta descripción para los recaudos ordenados, RESUELVO: RECTIFICAR el proveído de fecha 23.09.2024, punto 2, en el sentido de que donde dice "argentino" deberá leerse "italiano". Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Colón, Entre Ríos, 2 de octubre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00067736 1 v./06/02/2026

LICITACIONES**PARANA****MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA – DEPARTAMENTO PARANÁ – E. R.****Licitación Publica N° 01/2026 – Decreto N° 14/2026 D. E.**

Contratación para “RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR EL PLAZO DE SEIS (6) MESES EN EL EJIDO MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA” FECHA y HORA DE APERTURA : 23/02/2026 – 10: 00 horas. Calle Victoria 235 – Aldea Maria Luisa - Departamento Paraná – Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 42.451.598, 00) Valor del Pliego: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000, 00) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES

CONSULTAS: compras@aldeamarialuisa.ob.ar contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar

legales@aldeamarialuisa.gob.ar tesoreria@aldeamarialuisa.gob.ar

F.C. 04-00069515 2 v./09/02/2026

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN****Licitación Publica N° 01/2026**

OBJETO: Adquisición de 200 M³ de hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 13 de febrero 2026, a la hora 10: 00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.100.000, 00 (Pesos treinta y cuatro millones cien mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN Dr. V. Silva nº 417 CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS.

TEL. FAX N°: 03446 – 480616 / Interno 206 En días hábiles, en el horario de 7: 00 h. a 12: 00 hs.

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 02 de febrero 2026 - CARLOS L. MOHLINGER, MARTINEZ SERGIO F., Secretario de Gobierno y Hacienda Presidente Municipal.

F.C. 04-00069491 3 v./09/02/2026

URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Llamado A Venta Pública N° 01/2025 – Segundo Llamado – D. E. M. B.

Convocada Por Decreto N° 2304/26 – D. E. M. B.

Convocase a Venta Pública N°01/2025 – SEGUNDO LLAMADO para la “VENTA PÚBLICA DE BIENES EN DESUSO”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos..-

OBJETO: La presente convocatoria es el Segundo Llamado a Venta Pública de bienes en desuso, de propiedad del Municipio, con base económica, ubicadas en Corralón Municipal, conforme Anexo I, siendo estos: 01) Colectivo Mercedes Benz 371 RSD/Troyano; 02) Cargadora frontal John Deer JD544-A1980; 04) Acoplado Compactador de basura 2 ejes; 06) Maquina para hacer cordón cuneta marca ROVELZ.-

COTIZACIÓN: La oferta deberá ser presentada sobre la base de cotización definida en Anexo I que se acompaña adjunto.-

La cotización deberá hacerse sobre cada bien, tomando como referencia el registro fotográfico del Anexo II.-

La cotización especificará el precio Unitario, Fijo y Cierto, y el importe total en letras y números, todo en moneda argentina de curso legal (Pesos) con no más de dos (2) decimales. El precio deberá incluir I. V. A., fletes, seguros, impuestos, y todo otro gasto que incurra hasta el retiro de los materiales en los lugares indicados.

FORMA DE PAGO: El pago a favor del Municipio de Basavilbaso deberá realizarse dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, debiéndose realizar mediante transferencia bancaria a la cuenta que desde el Municipio se informe.-

APERTURA DE SOBRES: 23 de febrero 2026 a las 08: 00 horas, en Intendencia Municipal por la Comisión Especial conformada por Decreto N°1819/25 D. E. M. B.-, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 07: 30 horas del día fijado para apertura de sobres.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$20.000, 00).-

Víctor Daniel Rinaldi Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00069441 5 v./06/02/2026

COMUNA SAN MARCIAL

Licitación Pública N° 01-2026

La Comuna de San Marcial llama a Licitación Pública N° 01-2026, dispuesta por Decreto N° 017/2026, con el objeto de adquirir un (01) tractor nuevo 0 km, doble tracción, con cabina cerrada y con una potencia comprendida entre 102 y 105 HP.

CONSULTAS E INFORMES: En la Sede de la Comuna de San Marcial, a partir del día lunes 09 de febrero de 2026 y hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de sobres. Contactos: (03445) 15438431 – suministrosanmarcial@gmail.com.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Gratuita. Los pliegos podrán solicitarse únicamente vía correo electrónico a: suministrosanmarcial@gmail.com.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta millones con 00/100 (\$70.000.000, 00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Oficina Comunal de San Marcial, sita en calle J. J. de Urquiza s/n, localidad de San Marcial, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora fijados para la apertura.

APERTURA DE LAS OFERTAS: A las 09: 00 horas del día jueves 26 de febrero de 2026, en la Oficina Comunal de San Marcial.

San Marcial, 30 de enero de 2026 – Gabriel Oscar Eihorst, Presidente Comunal.

F.C. 04-00069471 2 v./06/02/2026

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 05/2026

OBJETO: "Adquisición de quinientas (500) Luminarias Led para Alumbrado Público", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de febrero de 2026 Hora: 10: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000, 00.

PLIEGO CONDICIONES: \$80.000, 00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, febrero de 2026.

F.C. 04-00069518 3 v./10/02/2026

CONCURSOS

PARANA

SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS

Llamado A Concurso Extraordinario Cerrado De Oposición Y Antecedentes

Cargos: (04) Licenciado/a en Psicología; (04) Licenciado/a en Trabajo Social, (01) Profesor/a en Ciencias de la Educación, (02) Médico/a, (01) Médico/a especialista en Psiquiatría, (01) Odontólogo, (02) Abogado/a, (01) Contador. Ley 5797/76 – Escalafón Profesional – Personal Superior.-

Grado: Oficial Subadjutor

Requisitos a cumplimentar para la inscripción:

a) Solicitud de inscripción

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (domicilio actualizado)

c) Fotocopia del Título Universitario/Instituto Universitario y/o Instituto de Educación Superior, según corresponda, expedido por Institución académica pública o privada oficialmente reconocida. En caso de acreditar especialidad, deberá acompañarse la debida constancia expedida por autoridad competente autenticada

d) Poseer matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión y/o especialidad, si correspondiere. Deberá presentarse a efectos de acreditar dicha circunstancia, constancia expedida por el colegio profesional y/o autoridad administrativa respectiva, indicando vigencia de matrícula y ausencia de sanciones disciplinarias

e) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial con competencia en el domicilio del interesado

f) No poseer antecedentes disciplinarios desfavorables

g) No poseer antecedentes de haber estado bajo sumario administrativo o en uso de licencias especiales, ni encontrarse al momento del Concurso adscripto/afectado en otra repartición

h) No encontrarse en situación de violación a lo dispuesto por el artículo 14 inc. K de la Ley 5797/76

i) Tener una antigüedad mínima de un (01) año en la Institución.-

Informes e Inscripciones:

Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Departamento Personal, dependiente de la Dirección Principal de Cuerpo Penitenciario, sita en calle Santa Fe N° 352 – Paraná (Entre Ríos). Los funcionarios, que presten servicio en Unidades Penales y/o establecimientos del interior de la provincia, podrán remitir la totalidad de la documentación al mail: personal@sper.gob.ar, debiendo remitir los originales por medio de las distintas secciones personales de las dependencias donde presten servicio dentro del plazo previsto para las inscripciones.

Inscripciones: desde el 09 FEB 26 al 13 FEB 26.

S.C-00017058 3 v./06/02/2026

- - - - -

ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S. A.)

Concursos de Precios Módulo “A” 2026-0217: “Refuncionalización sala de celdas ET Paraná Norte” 2026-0235: “Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo distribuido” 2026-0239: “Obras electromecánicas MT, Secretaría de Energía – Distrito Uruguay”

ENERSA ha llamado a concursar la “Refuncionalización de la sala de celdas en la Estación Transformadora Paraná Norte”, el “Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo distribuido”, y las “Obras electromecánicas en media tensión, Secretaría de Energía – Distrito Uruguay”.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

La presentación de las ofertas para el Concurso 2026-0217 podrá efectuarse hasta el 10 de febrero de 2026 inclusive.

La presentación de las ofertas para el Concurso 2026-0235 podrá efectuarse hasta el 12 de febrero de 2026 inclusive.

La presentación de las ofertas para el Concurso 2026-0239 podrá efectuarse hasta el 13 de febrero de 2026 inclusive.

Demás datos y condiciones, remitirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios>

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S. A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio Coordinador de Compras ENERSA

F.C. 04-00069464 3 v./06/02/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PARANA

EL PORTAL S.R.L.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

1) Denominación: EL PORTAL S.R.L.

2) Sede Social: calle Avda. Almafuerte 4.195, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

3) Socios: Sra. Liliana Ester Sidoruk, DNI: 13.668.893, nacida el 25 de febrero de 1.960, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Avda. Almafuerte N° 4.195 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y la Sra. Evelyn Esther Kunzi, DNI: 28.793.459, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Francisco Soler N° 914, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

4) Administración y Representación: Según Reunión de socios de fecha 9 de Octubre de 2025, se resolvió por unanimidad la modificación del Artículo 8vo. del Contrato Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"OCTAVA. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio gerente que determine la Reunión de Socios, por acta aparte. En tal carácter tendrá, todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los que requieren poderes especiales conforme al artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63".

5) Aprobación de la gestión y designación del Socio Gerente de acuerdo a lo establecido en el artículo 8vo. del Contrato Constitutivo: se aprueba la gestión anterior y las socias proponen reelegir a la Sra. Liliana Ester Sidoruk, D.N.I.13.668.893 en el cargo de SOCIA GERENTE, luego de un pequeño debate, la moción es aceptada por unanimidad. Manifestando la nueva gerente la aceptación al cargo propuesto por el término de dos (2) años a partir del presente.

Firmado digitalmente en 28/01/2026 por VANINA CIPOLATTI, INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.
F.C. 04-00069457 3 v./06/02/2026

- - - - -
LOS TEROS S. A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.

En la Ciudad de Paraná a los seis días del mes de octubre del año 2025, se reúnen los socios de "LOS TEROS S. A" CUIT 30711240450, en su Sede Social sito en calle La Paz N.º 64 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, los Sres. Todone Raúl Javier, DNI N°12.562.878 y Todone Fabio Joaquín, DNI N°33.790.907, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 06-10-2025, designar el Directorio de la sociedad al Sr Todone Raúl Javier, DNI N°12.562.878 domiciliado en calle Santa Rosa 635, Seguí, Entre Ríos, en carácter de PRESIDENTE/DIRECTOR TITULAR; al Sr. Todone Fabio Joaquín, DNI N°33.790.907 domiciliado en calle Santa Rosa 635, Seguí, Entre Ríos como VICEPRESIDENTE/DIRECTOR TITULAR y al Sr Verdon Sergio A. DNI N° 24.585.666 domiciliado en calle 9 de Julio 169, Seguí, Entre Ríos como DIRECTOR SUPLENTE. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de TRES ejercicios.

F.C. 04-00069472 1 v./06/02/2026

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

MASKINERI S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) MAURICIO WALDIR GEYMONAT MANSILLA, uruguayo, nacido el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, Documento número 3.285.796-4, CDI N° 20604890560, quien manifiesta ser de estado civil soltero, mecánico, hijo de Aldo Geymonat y Teresita Mansilla, con domicilio en Arapey N° 211, Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, Uruguay; y don ENZO FRANCISCO LASSO ZUNINO, uruguayo, nacido el día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta, Documento número 4.068.524-6, CDI N° 27604890484, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con separación de bienes con María del Rosario Umpierrez, empresario, con domicilio en calle 15 s/n, José Enrique Rodó, Soriano, Uruguay.-2) Fecha del instrumento de Constitución: a los 12 días del mes de Septiembre del año 2025.-3) Razón Social o denominación de la sociedad MASKINERI S.A.- 4) Domicilio de la Sociedad: Ruta Nacional 14 KM 53.5, sentido a la Ciudad de Gualeguaychu, Provincia de Entre Ríos.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: IMPORTACION Y EXPORTACION – PATENTES DE INVENCION Y MARCAS: Mediante la importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. La inscripción, registro y/o explotación de Patentes de Invención y marcas nacionales o extranjeras, propias o de terceros, diseños y modelos industriales, y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculados a su objeto principal. INDUSTRIAL: La preparación, transformación,

reparación, así como la industrialización, fabricación y elaboración tanto de productos y maquinarias agropecuarios, como de todo tipo de implementos o herramientas agrícolas. COMERCIAL: Compraventa, permuto, locación, comodato, leasing, y toda otra forma de contratación sobre maquinarias e implementos agrícolas, repuestos y partes. TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, mercaderías, maquinarias y herramientas agrícolas enteras o sus partes o repuestos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años.- 7) Capital Social: El Capital social suscripto es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), dividido en treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad del capital social en este acto, e integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, también en dinero en efectivo, en un término no mayor a dos años a contar desde la fecha de la presente escritura. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Mauricio Waldir GEYMONAT MANSILLA suscribe quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes a Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000.-), e integra Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$ 7.500.000.-); y Enzo Francisco LASSO ZUNINO suscribe quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes a Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000.-), e integra Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$ 7.500.000.-).- 9) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un numero de uno (1) y un máximo de diez (10), con mandato por el termino de TRES (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia de aquel. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo, en consecuencia, celebrar todo tipo de contratos, adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, y en garantía del ejercicio de la función de los directores, cada uno de ellos presta garantía en este acto consistente en 1% del capital social.-10) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales. La Sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme al Artículo 284º de la Ley General de Sociedades 19.550, recayendo en los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55º de dicha ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades.- 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.-12) Composición del Directorio: Se fijan los miembros del Directorio en un titular y un suplente. Se designan en este acto para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Mauricio Waldir GEYMONAT MANSILLA, cuyos datos de identidad obran individualizados precedentemente, constituyendo domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en RUTA NACIONAL 14, KM 53.5, de la Ciudad de Gualeguaychu, Provincia de Entre Ríos; quien acepta de conformidad su cargo, en este acto, firmando a tal efecto y comprometiéndose a constituir el fondo de garantía, conforme lo normado por Res. N° 077/22 D.I.P.J. y Res. N° 172/22 D.I.P.J. DIRECTOR SUPLENTE: Enzo Francisco LASSO ZUNINO, cuyos datos de identidad obran individualizados precedentemente; constituyendo domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en RUTA NACIONAL 14, KM 53.5, de la Ciudad de Gualeguaychu, Provincia de Entre Ríos; quien acepta de conformidad su cargo, en este acto, firmando a tal efecto.

AUTORIZACION ARTÍCULO 183: De acuerdo con el artículo 183 de la Ley N° 19.550 se autoriza al directorio para realizar todos y cada uno de los actos comprendidos en el objeto social.-

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

PARANÁ, 2 de Febrero de 2026 - DRA. RITA MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ

F.C. 04-00069489 1 v./06/02/2026

TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto: 1. Socios: Piazza, Carlos Eduardo, DNI N° 11.923.367, CUIT N° 20-11923367-5, nacido en fecha 28 de Enero de 1.958, divorciado, con último domicilio en calle Primera Junta N° 623, de esta ciudad de Gualeguaychú y por la otra parte Mostto, Roberto María DNI N° 14.215.293, CUIT N° 20-14215293-3, nacido el 30 de Noviembre de 1.960, casado, domiciliado en esta ciudad en calle Teresa Margalot N° 1.647

2. Fecha del instrumento de Constitución: 24 de Octubre de 2025

3. Razón Social o denominación de la sociedad: Servicios Urbanos S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Primera Junta N° 623, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos

5. Objeto Social: 1. TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. 2. COMERCIO: a) La compraventa de repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de automotores, como así también la prestación de servicios de mecánica, lavado, engrase y gomería de todo tipo de vehículos; b) La compraventa, importación y/o exportación de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y derivados del petróleo en general, la construcción, explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles, líquidos y gaseosos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6. Plazo de Duración: noventa y nueve años.

7. Capital Social: El CAPITAL SOCIAL de la sociedad se establece en la suma de pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: cincuenta (50) cuotas sociales por el señor Piazza, Carlos Eduardo y cincuenta (50) cuotas sociales por Mostto Roberto María.

8. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

9. Socio Gerente: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por el señor Piazza, Carlos Eduardo en carácter de gerente, hasta que una asamblea en un futuro lo reemplace.

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

PARANÁ, 30 de Enero de 2026 - DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ

F.C. 04-00069492 1 v./06/02/2026

ASAMBLEAS

PARANA

LIGA AGRUPACIONES VETERANOS FÚTBOL DE PARANÁ Convocatoria

La Liga Agrupaciones Veteranos Fútbol de Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 2026 a las 20: 30 hs. en su Sede Social del complejo deportivo sito en Av. Jorge Newbery al 5000 de la ciudad de Paraná, a los efectos de dar tratamiento al siguiente: ORDEN DEL DIA 1º Elección de dos asociados para suscribir el Acta.- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 3º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoria e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 31/12/2025.- 4º Renovación de autoridades por finalización de mandato.-

ANGEL MARIZZA, OSCAR BALLA, Secretario, Presidente.

F.C. 04-00069473 3 v./09/02/2026

ASOCIACIÓN CIVIL BARRILETE

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barriletes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 /02 /2026 a las 18 hs, en la sede institucional sita en calle Courreges 418 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
4. Elección Comisión Revisora de Cuentas

Se deja expresa constancia que pasada la media hora de la indicada la Asamblea sesionará, cualquiera sea el número de socios presentes.

F.C. 04-00069475 5 v./12/02/2026

**SOLVENCIA MUTUAL DE CONSEJEROS, SÍNDICOS Y EMPLEADOS DE
ENTIDADES COOPERATIVAS DE SEGUÍ, ENTRE RÍOS**

Convocatoria

Acta N° 286: En la localidad de Seguí, del Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 26 días del mes de enero del año dos mil veintiseis, en el local social de la SOLVENCIA MUTUAL DE CONSEJEROS, SÍNDICOS Y EMPLEADOS DE ENTIDADES COOPERATIVAS DE SEGUÍ, ENTRE RÍOS se reúnen los Consejeros Titulares señores: Abel R. Uhrich, Jonathan A. Reyes y Marcela Solier, presidente, tesorero y secretaria respectivamente; Julio Maurice, Alegre Rodrigo y Mario Franco como vocales. De la Junta Fiscalizadora Nora Osuna y Lucas Cerrudo. Siendo las 19.00 el Presidente Señor Abel Uhrich da por iniciada la sesión y los temas tratados y resueltos fueron los siguientes. Tema Primero - Lectura del acta de la sesión anterior: Se da lectura por parte del Secretario del Acta de la sesión anterior y al finalizar es aprobada por unanimidad. Tema Segundo- Convocatoria Asamblea Extraordinaria: se dispone convocar a asamblea extraordinaria para el dia 10 de marzo del 2026 a las 17: 30 horas en las instalaciones de Cooperativa San Martín, local Battisti, sito en calle Gregorio Battisti 793 de Seguí, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario. 2. Reforma del estatuto. 3. Aprobación del Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos. 4. Aprobación del Reglamento de Órdenes de Compra. 5. Eliminación del Reglamento de AYUDA ECONÓMICA MUTUAL CON CAPTACIÓN DE AHORRO.

Finaliza la sesión siendo la hora 20: 30 al haberse agotados los temas y se labra la presente para constancia. - Abel R. Uhrich -presidente Marcela Solier – secretaria.

F.C. 04-00069476 2 v./06/02/2026

TERMAS DE MARÍA GRANDE S.A.

Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/02/2026, a la hora 17:00, en el Quinchó del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Información previa sobre demoras en la presentación del balance, y comentario sobre presentación balance 2024.

- 2) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al Presidente de la sociedad.
- 4) Consideración y aprobación de Memoria y Balance anual cerrado el 31/12/2024.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - ARTICULO 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Ruben Santiago Rezett, presidente.

F.C. 04-00069479 5 v./11/02/2026

- - - - -
ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE ENTRE RÍOS
Convocatoria

La Asociación de Enfermería de Entre Ríos, Matrícula N.º 2420, en el marco del procedimiento de reorganización institucional autorizado por la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo dispuesto por el Art. 14 de la Resolución N.º 150/15 DIPJ, convoca a todos los interesados con legítimo interés a participar de la Reunión Reorganizadora que se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2026, a las 18: 00 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud – UADER, sita en calle General Espejo y Fernando Fader, de la ciudad de Paraná.

La reunión tiene por finalidad dar inicio al proceso de reorganización de la entidad, conforme a la normativa vigente y bajo la supervisión de la autoridad de contralor, a efectos de regularizar su funcionamiento institucional.

Los asistentes deberán acreditar identidad y consignar sus datos personales en el padrón correspondiente (nombre y apellido, DNI y domicilio real).

Publíquese por el término legal.

Fdo.: Comisión Promotora / Interesados Asociación de Enfermería de Entre Ríos.

F.C. 04-00069505 1 v./06/02/2026

- - - - -
ASOCIACIÓN CIVIL DE JUGADORAS DE HOCKEY Y CORREDORES DE ENTRE RÍOS
Convocatoria A Asamblea Extraordinaria

LA ASOCIACION DE JUGADORAS DE HOCKEY Y CORREDORES DE ENTRE RIOS, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 20:00 horas, EN SEDE SOCIAL CITA EN CALLE EMILIO CARAFA S/N MANZANA 4 CASA Nº 9 DE LA CIUDAD DE PARANÁ PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE FUNDACION.
- 2.- ESTATUTO VIGENTE. LECTURA DEL ARTÍCULO 35 -DISOLUCIÓN-, TÍTULO XI DEL ESTATUTO QUE DEBE RECONSIDERARSE.
- 3.- REDACCIÓN DEL NUEVO ARTÍCULO 35 CONFORME A LA NUEVA DISPOSICIÓN DE ARCA SOBRE EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN.
- 4.- DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

TRANSCURRIDA MEDIA HORA DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SESIONARA CON LOS SOCIOS PRESENTES.

Manuel Almeida, presidente, Alejandrina D'Indio Aloe, secretaria

F.C. 04-00069507 1 v./06/02/2026

COLON**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSÉ****Convocatoria A Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de San José, tiene el agrado de convocar a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2026 a las 19: 00 hs en primera convocatoria y a las 20: 00 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en Av. Mitre y Primera Junta, de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2º) Tratamiento y consideración de la reforma de los artículos 5º, 14º, 23º, 24º, 26º, 28º, 29º, 34º, 35º, 40º, 41º y 43º del estatuto social de la asociación.

El acto asambleario se desarrollará a partir de las 19: 00 hs, con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Transcurrido una hora de tolerancia, podrá sesionar válidamente con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos (Art. 21 del Estatuto).

El proyecto de reforma del estatuto se encuentra a disposición de los asociados en la cartelera de la sede social Mario E. Sasso (Secretario). Máximo A. Ledesma (Presidente).

F.C. 04-00069497 1 v./06/02/2026

ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA PROVINCIAL DEL YATAY**Convocatoria**

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Fiesta Provincial del Yatay" cita a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 02 de marzo de 2026 a las 20:00hs., a realizarse en la sede social de la institución cita en calle Arrayanes Nº516 de la ciudad de Ubajay, Dto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de cuentas y gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración y aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.
- 4- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: para el caso que en la primera convocatoria no se registre el número de socios presentes que forman quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes una (1) hora más tarde de la indicada en la convocatoria.

Munich, Marcelo, presidente, Vidal, Ileana Sabrina, secretaria.

F.C. 04-00069521 1 v./06/02/2026

FEDERACION**LIGA DE FÚTBOL DE CHAJARÍ****Convocatoria****Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 19 y 20 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de Chajarí convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 24 de febrero de 2026, a las 21: 00 horas, en su sede social, situada en calle Álvarez Condarco 1375, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos asambleístas para que realicen el control y aprobación de poderes y, a su vez, oficien como escrutadores para fiscalizar y efectuar el recuento de los votos en la elección del nuevo Consejo Directivo. 2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 3. Consideración de la Memoria y el Balance del ejercicio cerrado al 31/12/2025. 4. Elección del Consejo Directivo: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero, por cesación de mandato. 5. Elección de la

Comisión Revisora de Cuentas: un miembro titular y un miembro suplente, por cesación de mandato. 6. Elección del Tribunal de Penas: un presidente, un secretario, un vocal titular y un vocal suplente, por cesación de mandato. 7. Elección del Consejo de Árbitros: un presidente, un secretario y dos vocales titulares, por cesación de mandato.

Chajarí (ER), 02 de febrero de 2026.

F.C. 04-00069529 1 v./06/02/2026

GUALEGUAYCHU

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A, CUIT N° 30-54033591-1, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 21 de febrero de 2026 en su sede social ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Ciudad de Larroque sobre Calle Urquiza N° 1345 (intersección con Ruta Provincial N° 16 y Acceso a Ciudad de Larroque), a las 10: 00 horas en primera convocatoria y a las 11: 00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (02) Accionistas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.-

2) Consideración y resolución sobre: balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, informe de Auditor Independiente, memoria, informe de la Sindicatura, gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio Económico N° 47 cerrado el 31 de octubre de 2025.-

3) Consideración y resolución sobre distribución de resultados.-

4) Elección de nuevas autoridades y consideración de sus retribuciones, a saber:

- Presidente y Vicepresidente de Directorio.
- Titular y Suplente de la Sindicatura.

5) Presentación del informe anual realizado por la administración respecto al desempeño de la Empresa durante el año en curso, el avance de la obra de refacción de la Estación de Servicio y propuestas las de desarrollo a futuro.

Pablo Daniel Carboni. Presidente.

F.C. 04-00069455 5 v./06/02/2026

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS LUCIANO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Personería Jurídica 1534,

Artículos 23, 24, 33, inciso 1), 51 y CC. Estatuto Social.

La comisión directiva del Club Social y Deportivo Luis Luciano de Urdinarrain, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 2026 a las 21: 00 horas en su sede social calle Podestá N° 219 de Urdinarrain, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración del acta anterior. 2. Motivo de la realización -fuera de término- de la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. 3. Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. 4. Designación de dos socios para que firmen el acta.

Transcurrida una hora desde la fijada, la Asamblea funcionará con cualquier número de socios presentes (Art. 53 estatuto).

Urdinarrain, 13 de enero de 2026 – Castro Lorena G., presidente; Ledri Antonella, secretaria.

F.C. 04-00069477 3 v./09/02/2026

LA PAZ**CLUB ATLÉTICO MARTIN GARCÍA****Acta de Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Estimados Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N°23 inciso "c" de los estatutos de nuestra Institución, la Comisión Directiva del CLUB ATLETICO MARTIN GARCIA, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 06 de Febrero 2026, a las 20:00 horas en la sede del Club, sito en calle Paraná y Dorrego, de nuestra ciudad de Santa Elena para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance general del periodo 2024 - 2025.-
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, los que regirán el próximo periodo
- 4) Elección de dos revisores de cuentas.-
- 5) Consideración de la cuota societaria.-
- 6) Elección de dos socios para refrendar el acta.-
- 7) Clausura.

Maria Isabel Ramirez, presidenta, Oscar R. Cuenca, secretario

F.C. 04-00069444 1 v./06/02/2026

VICTORIA**ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA Y SOCIAL SAN BENITO****Convocatoria**

La Asociación Civil, Deportiva y Social San Benito, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 del mes de Febrero, del año 2026, a las 19: 30 horas en el lugar Salón de la Asociación Civil, Deportiva y Social San Benito sito en Ruta 11 Km 112 sobre colectora Carlos Patiño, de la localidad de Victoria, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha Diciembre 2025 3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17 a 20 Hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

F.C. 04-00069519 3 v./10/02/2026

INSCRIPCIÓN DE MANDATOS**PARANA****MEGA ESTRUCTURAS SA - PARANÁ.**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Paraná a los 25 días del mes de marzo del año 2025 los socios Carlos Guillermo Torrealday y Mariana Cristina Bioletti reunidos en su sede social Echagüe 720, en Asamblea General Ordinaria designaron el Directorio de la Entidad por unanimidad: Director titular y Presidente: TORREALDAY CARLOS GUILLERMO, DNI 29.528.076.-

Director Suplente: BIOLETTI MARIANA CRISTINA, DNI 28.163.139.-

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicio/s.-

Firmado digitalmente en 21 de Agosto de 2025 por VANINA CIPOLATTI, INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00069528 3 v./10/02/2026



Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boles

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello



¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 386000100100062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805



BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta



Descarga Digital QR